



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA № 0001-2023-MINEDU/FONDEP-GE

Lima, 01 de marzo de 2023.

VISTOS, el Acta Nº 001-2023-CONAF, del 28 de febrero de 2023, del Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, el expediente N° 0052784-2023, de la Unidad de Identificación y Formulación – UIF del FONDEP, y;

Que, mediante la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por la Segunda Disposición complementaria modificatoria de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), constituido por los recursos que le asigne el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere y que tiene carácter intangible; señalando en el artículo 2 de la Ley Nº 28044, que tiene ámbito nacional y opera de manera descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3, de la Ley Nº 28332, Ley del FONDEP, señala que tiene como finalidad apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, establece que la máxima autoridad del FondoNacional de Desarrollo de la Educación Peruana, lo constituye el Consejo de Administración – CONAF, el mismo que está integrado por un representante del Ministeriode Educación quien lo preside, un representante del Consejo Nacional de Educación, un representante de los Gobiernos Locales, un representante de los Gobiernos Regionales, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un Representante del Colegio de Profesores del Perú; estableciendo en su artículo 14, que corresponde al CONAF, entre otros, aprobar los criterios generales y las Bases de las convocatorias a los concursos de proyectos; así como, dictar las normas complementarias del Reglamento;

Que, el artículo 16 del mismo cuerpo reglamentario, establece que la Gerencia Ejecutiva es el órgano de línea y ejecución del FONDEP, y le corresponde ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, supervisar la aplicación de los mismos, y dirigir a los demás órganos especializados de línea; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas, el mantener vinculación y acciones de coordinación permanente con los órganos técnico-especializados del Ministerio de Educación, valiéndose del apoyo de estos con el objeto de evitar duplicidad de acciones con el FONDEP, con el fin de articular debidamente las políticas y prioridades que establezca el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentradirigida a docentes y directivos de las IIEE de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, en adelante CNPIEE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones





GERENTE EJECUTIVO -FONDEP MINEDU WWW.FONDEP.GOB.PE





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, asimismo, respecto a los roles y responsabilidades, el numeral 6.2.7 señala que corresponde al FONDEP, liderar la ejecución de los componentes 2 y 3 de la intervención sin perjuicio de la articulación que resulte necesaria con el MINEDU para su óptimo desarrollo;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, a otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa que dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), y se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de Educación;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 de la Ley N° 31638, dispone que los montos para los fines señalados en el numeral 50.1 son desembolsados de manera directa, bajo amodalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco dela Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos que se establezcan mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación. Dichos montos son desembolsados de manera directa;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50 de la Ley N° 31638, establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución del Titular del pliego, en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la vigencia de la Ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 50, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, rendición de cuentas y devolución ante la no utilización de los recursos dispuestos en los numerales 50.1 y 50.2 del citado artículo;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma presupuestal anotada, por Resolución Ministerial 070-2023-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad desubvenciones";

Que, mediante Informe N° 00073-2023-MINEDU-FONDEP-UIF, la Unidad de Identificación y Formulación del FONDEP, concluye que existe la necesidad de dar continuidad, en el 2023, al componente 03 de la RVM 170-2019-MINEDU, referido al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023.











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Oficio N° 00026-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G se envió las bases a la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente y se solicitó opinión técnica de las mismas;

Que, mediante correo electrónico institucional del 24 de febrero del 2023, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente emite opinión favorable y brinda aportes a las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2023;

Que, mediante Acta Nº 001-2023-CONAF, del 28 de febrero de 2023, el Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, procedió a aprobar las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, encargando a la Gerencia Ejecutiva su oficialización mediante Resolución; así como su difusión en coordinación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2023;

Que, de conformidad con la Ley Nº 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; Decreto Supremo Nº 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP; Ley N° 31638, **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**; Resolución Viceministerial Nº 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa y Resolución Ministerial Nº 070-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo – 2023, bajo la modalidad desubvenciones";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2023", efectuada mediante Acta Nº 001-2023-CONAF, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal institucional del FONDEP: www.fondep.gob.pe; y coordinar con el Ministerio de Educación la difusión en otros medios.

Registrese y comuniquese.



ARAMBULO QUIROZ Carlos Martin FAU 20131370998 soft GERENTE EJECUTIVO -FONDEP MINEDU Soy el autor del documento 2023/03/01 19:47:23



BASES V CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2023

#EscuelasQueTransforman



1. PRESENTACIÓN

Desde el año 2019, el FONDEP promueve el Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, que pone en valor la innovación educativa como un medio eficaz para contribuir con el desarrollo y reconocimiento docente, así como la gestión pedagógica, con centralidad en los aprendizajes significativos de los estudiantes y la orientación hacia su ciudadanía plena, según propone el Proyecto Educativo Nacional.

Esta V edición del concurso contribuye a las políticas nacionales que a continuación se detalla:

De acuerdo con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, reconociendo la importancia estratégica del Objetivo Nacional 1 que centra su atención en "alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás", se constata una preocupación en el sector educativo, frente al cual se ha planteado el Reto 2: Bajo rendimiento escolar de amplios grupos de la población, particularmente de las zonas rurales y periurbanas.

El "Proyecto Educativo Nacional, PEN 2036: El reto de la ciudadanía plena", constituye el marco de política educativa construido de manera participativa y convocante, definiendo a su vez la visión deseada:

Todas las personas en el Perú aprendemos, nos desarrollamos y prosperamos a lo largo de nuestras vidas, ejerciendo responsablemente nuestra libertad para construir proyectos personales y colectivos, conviviendo y dialogando intergeneracional e interculturalmente en una sociedad democrática, equitativa, igualitaria e inclusiva, que respeta y valora la diversidad en todas sus expresiones y asegura la sostenibilidad ambiental.

Además, el concurso nacional toma en consideración, como guía a poner en práctica, los cuatro propósitos, así como las orientaciones estratégicas 2, 3 y 8 del PEN, centrados en el desarrollo docente, equipos directivos y financiamiento público, respectivamente.

De acuerdo a la visión del PESEM 2016 -2026: "Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto¹".

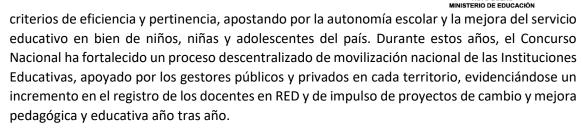
Finalmente, dentro de la Política General de Gobierno 2023-2024, el **Eje 7: Buen año escolar con mejores servicios educativos**, pone en contexto las acciones urgentes para el retorno a clase de los estudiantes en la educación básica y sus diversas modalidades en este año 2023. El Concurso que impulsa el FONDEP contribuye a dicho propósito.

Para contribuir a ello, el FONDEP promueve la innovación y desarrollo educativo con criterios de inclusión y equidad, implementando mecanismos de financiamiento de manera transparente, apoyados en una gestión pública moderna con enfoque territorial, integrando la transformación digital de sus procesos, para llegar a entregar servicios y bienes con calidad.

Desde el 2022, financiamos los proyectos de innovación y desarrollo educativo de las Instituciones Educativas públicas a través de subvenciones directas, que permiten la inversión contextualizada de los bienes y servicios que requiere cada proyecto según su necesidad, con

1

¹ PESEM. http://www.minedu.gob.pe/normatividad/pesem/RM 118-2022-minedu.pdf



Esta quinta edición, se propone impulsar tres categorías de proyectos a financiar en la Educación Básica a nivel nacional:

- Para IIEE que cuentan con metodologías innovadoras previamente implementadas y que han demostrado un impacto en la superación de problemáticas educativas: *Proyectos* de innovación educativa consolidados.
- ➤ Para IIEE que están desarrollando acciones, recursos o metodologías que movilizan el aprendizaje, renuevan las prácticas y contribuyen con la superación de problemáticas: Proyectos de innovación educativa en proceso de implementación.
- Para IIEE que presentan un plan de Investigación Acción Participativa, que busque indagar respecto a cómo cubrir vacíos del conocimiento sobre un tema relevante que aporta el desarrollo de aprendizajes: Proyectos de investigación acción para la innovación educativa.

Frente a la actual crisis de aprendizajes y ante la necesidad de desarrollar una educación de alta calidad como herramienta clave para el desarrollo de la vida ciudadana, la innovación educativa, la investigación y el concurso nacional, se constituyen en impulsores con el cual FONDEP está genuinamente comprometido.

2. JUSTIFICACIÓN

En el contexto que se vivió por la pandemia y de las medidas adoptadas por el Estado, se ha obligado a las escuelas a desarrollar diversas estrategias de educación a distancia y en algunos casos semipresencial evidenciando más aún la inequidad, y la gran heterogeneidad de condiciones en los estudiantes para lograr aprendizajes efectivos, particularmente en contextos de mayor pobreza, rurales o de mayor dispersión geográfica, contribuyendo con el incremento de la deserción escolar, la desmotivación y el aumento de brechas educativas y sociales.

El Banco Interamericano de Desarrollo, en su estudio Lineamientos para educación y proyectos financiados en América latina y el caribe, 2021, señala "La preocupación central de las políticas de educación del BID radica en la reducción de la desigualdad y la pobreza, en potenciar la productividad y la innovación, y en reforzar la integración económica. Todo eso sin cuestionarse las causas originarias de tales problemas; asimismo señala que, si el impacto ha sido elevado en países con sistemas educativos sólidos, en los que las familias tienen un nivel educativo relativamente alto y acceso a materiales educativos y tecnológicos, no sorprende que, en América Latina el impacto haya sido realmente duro y muy desigual, afectando con mucha más fuerza a la población de menores recursos y de zonas rurales".²

² BID. https://redclade.org/wp-content/uploads/BID-estudio-Erika6.pdf https://blogs.iadb.org/educacion/es/impacto-educativo-pandemia/



Luego del tiempo vivido, el retorno a la enseñanza presencial ha capitalizado todo lo aprendido, realizando cambios en los estilos de enseñanza, creando mejoras e innovaciones que involucran el uso de diversos recursos y herramientas digitales, trabajo en equipo, búsqueda de la autonomía del aprendizaje de los estudiantes y por qué no decir que se han afianzado las estrategias educativas de trabajo conjunto entre docentes, estudiantes, familia y miembros de la comunidad local, con ello se han desplegado las comunidades de aprendizaje.

Las brechas ya existentes, considerando la pandemia, han agravado la problemática existente en el sector educativo, sobre todo en las zonas rurales y de bajos recursos; por ello el reto es mayor, necesitamos brindar mejoras en la calidad educativa utilizando recursos que generen capital humano preparado para aplicar el uso de nuevas tecnologías, herramientas y metodologías que ayuden a mejorar los aprendizajes de los estudiantes, así como, realizar procesos y productos educativos.

Es así que, el Proyecto Educativo Nacional (PEN) parte por afirmar la centralidad de las personas. Esto significa que las políticas y acciones educativas deben tener como su principal razón el reconocimiento de que las personas desarrollamos nuestro potencial a lo largo de nuestras vidas mediante diversas acciones, entre las que destaca el aprendizaje, y viviendo en colectividades espacial y temporalmente situadas. Por lo mismo, la educación es un asunto que toca a cada uno en diversas formas, según su etapa de vida y características, las comunidades de las que hace parte y los contextos específicos (social, económico, cultural, y geográfico) en los que se desenvuelve".³

De esta manera, se da cuenta de cómo los fondos públicos tienen un rol clave en los sistemas de financiamiento de la educación y pueden aportar en los resultados de aprendizaje, considerando aspectos cruciales como la equidad.

La V edición del Concurso Nacional de Proyectos 2023 "Escuelas que Transforman" tiene **dos premisas** centrales en la línea de afianzar políticas públicas para la innovación y el cierre de brechas educativas:

- I. Formular, gestionar y monitorear el desarrollo colaborativo de los proyectos de innovación educativa y proyectos de investigación-acción entre los actores de la institución educativa con el aporte del FONDEP mediante asistencia técnica para la implementación de los proyectos.
- II. Financiar las condiciones de viabilidad material y técnica de los proyectos de innovación educativa, para ofrecer una ventaja de efectividad y sostenibilidad de los procesos educativos a través del financiamiento por medio de subvención directa, de manera que podrán adquirir bienes y contratar servicios necesarios para la implementación de los proyectos, que contribuyan a la mejora de los procesos educativos buscando fortalecer la autonomía pedagógica, gestión y financiera de las escuelas.

³ PEN 2036. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1915017/CNE-%20proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf.pdf?v=1626127096

2



Con la finalidad de diversificar las oportunidades de mejora de los procesos educativos, la presente edición del CNPIE 2023 está dirigido a aquellas instituciones educativas públicas que pertenecen a zonas urbanas, rurales, zona VRAEM y de frontera del país, con la finalidad de financiar proyectos participativos, sostenibles y efectivos, orientados a innovar considerando las siguientes categorías de proyectos a las cuales podrán postular:

- a) Categoría 1: Proyectos de Innovación Educativa consolidados
- b) Categoría 2: Proyectos de Innovación Educativa en proceso de implementación
- c) Categoría 3: Proyectos de investigación acción participativa para la innovación educativa

3. OBJETIVO GENERAL

La V edición del CNPIE 2023 tiene como objetivo general promover la calidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes, a través del financiamiento y la gestión de proyectos de innovación educativa y de investigación, liderados por las IIEE públicas de Educación Básica en sus distintas modalidades.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Fortalecer la gestión de los proyectos educativos de innovación y de investigación de los proyectos ganadores orientado al impacto significativo en los aprendizajes de los estudiantes.
- 4.2. Reconocer y difundir el trabajo realizado por docentes y directivos durante la implementación de los proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio educativo para desarrollar cambios favorables en los aprendizajes de los estudiantes de las IIEE ganadoras frente al contexto actual.
- 4.3. Financiar la implementación de los proyectos ganadores mediante la subvención directa y asistencia técnica pedagógica para la adquisición de bienes y contratación de servicios de manera oportuna.

5. BASE NORMATIVA4

- 5.1. Constitución Política del Perú
- 5.2. Decreto Ley N° 25762, promulga la Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 5.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias.
- 5.4. Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización.
- 5.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- 5.6. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 5.7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- 5.8. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 5.9. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5.10. Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP.

⁴ Las normas citadas incluyen sus normas modificatorias (de ser el caso), las mismas que no se citan expresamente, toda vez que las modificaciones vigentes forman parte del texto normativo de la norma originalmente aprobada.

- 5.11. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y modificatorias.
- 5.12. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 5.13. Ley N° 30968, Ley que promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a través de los Gobiernos Locales.
- 5.14. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 5.15. Ley N° 31224, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación.
- 5.16. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 5.17. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 5.18. Decreto Supremo N° 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP.
- 5.19. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27444, Ley General de Educación.
- 5.20. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 5.21. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 5.22. Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 5.23. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.24. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- 5.25. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 5.26. Decreto Supremo № 009-2020-MINEDU Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 5.27. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por el artículo 1 de la RM N°159-2017- MINEDU.
- 5.28. Ley N°31390, Ley que reconoce a los auxiliares de Educación como parte de la comunidad educativa en la Ley General de Educación.
- 5.29. Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.



- 5.30. Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el "Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".
- 5.31. Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU, que se aprueba la Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022.
- 5.32. Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- 5.33. Resolución Ministerial N° 070-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2023, bajo la modalidad de subvenciones".
- 5.34. Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 5.35. Resolución Viceministerial N° 211-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Aprendo en Casa, Aprendo en Escuela y Aprendo en Comunidad".
- 5.36. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

6. ABREVIATURAS Y SIGLAS

- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- CNPIE: Concurso Nacional de Proyecto de innovación educativa
- CNE: Consejo Nacional de Educación
- CPP: Colegio de Profesores del Perú
- DG: Declaración de gastos
- DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación, Gerencia(s) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
- EB: Educación Básica
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- FAS: Ficha de adquisición y contratación de servicios
- FONDEP: Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
- IAPE: Investigación Acción Participativa Educativa
- ICA: Informe de culminación de acciones
- IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
- IIEE: Instituciones Educativas
- LGE: Ley General de Educación
- LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
- LRM: Ley de Reforma Magisterial
- MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente
- MBDDi: Marco de Buen Desempeño Directivo
- MINEDU: Ministerio de Educación
- OGA: Oficina general de administración



- PE: Proyecto Educativo financiado por el FONDEP
- RED: Red de docentes innovadores de FONDEP
- Reglamento: Decreto Supremo Nº005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP
- RM: Resolución Ministerial
- SDF: Sistema Digital de Financiamiento
- UGEL: Unidad(es) de Gestión Educativa Local, o las que hagan sus veces
- VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro

7. ALCANCE

El V CNPIE 2023, tiene alcance nacional a través de las siguientes instancias:

- 7.1. Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE)
- 7.2. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 7.3. Instituciones Educativas (IIEE) públicas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Especial (EBE).
- 7.4. Gobiernos regionales y locales.

8. PÚBLICO OBJETIVO

El V CNPIE 2023 se encuentra dirigido a docentes y directivos de las IIEE públicas de zonas urbanas y rurales de Educación Básica que formulen proyectos de innovación e investigación educativa con la participación activa de los estudiantes.

9. CATEGORÍAS

Para efectos de este concurso, tenemos 3 categorías para postular, las IIEE interesadas solo se podrán inscribir en una sola categoría por IE. Las IIEE ganadoras del CNPIE 2022 NO podrán postular a la categoría 2 del presente concurso.

N°	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
1	Proyectos de Innovación educativa consolidados	Postulan proyectos con una metodología innovadora, previamente implementada y prototipada ⁵ , que evidencian impacto en la superación de una problemática educativa o que trasciende al desarrollo de su localidad, con intención de institucionalizar, extender o transferir sus innovaciones.

6

⁵ Modelado básico que especifica fases, herramientas, procesos metodológicos.

ARAMBULO QUIROZ Carlos Martin FAU 20131370998 soft GERENTE EJECUTIVO -FONDEP MINEDU Soy el autor del documento 2023/03/01 18:39:07

		MINISTERIO DE EDUCACION
		Las innovaciones se han desarrollado participativamente, promoviendo el aprendizaje reflexivo, autónomo y colaborativo.
2	Proyectos de innovación educativa en proceso de implementación	Postulan proyectos de innovación con metodologías, estrategias o actividades a nivel de proceso, que son pertinentes al contexto e intencionadas para superar una problemática que afecta al logro de aprendizajes, buscando fortalecer sus propuestas de innovación, mejorar condiciones de la práctica docente y de la gestión pedagógica.
3	Proyectos de investigación - acción para la innovación educativa	Postulan proyectos de investigación consistentes y participativos, en un nivel de diseño, que propongan una metodología participativa de investigación acción. Parten de la reflexión pedagógica participativa respecto a un tema relevante, que afecta a las y los estudiantes para el logro de los aprendizajes. Los proyectos de investigación acción buscan ser implementados, a fin de aportar metodología y conocimientos que contribuyan a la superación de una problemática educativa o que asuma un desafío educativo significativo.

10. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del CNPIE 2023 contempla las siguientes etapas:

N°	Etapa	Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Publicación de las bases	01 de m	arzo del 2023	
2	Inscripción	01 de marzo del 2023	16 de abril del 2023	
3	Evaluación	17 de abril del 2023	14 de mayo del 2023	
4	Publicación de resultados	18 de mayo del 2023		

10.1. ETAPA DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS BASES

Las bases del CNPIE 2023, aprobadas por el Consejo de Administración del FONDEP – CONAF, se publicarán en la página Web y redes sociales autorizadas del FONDEP. Una vez publicadas, se inicia la difusión a nivel nacional, en articulación entre FONDEP – MINEDU – DRE/GRE, las UGEL y los gobiernos locales, mediante diversas plataformas virtuales, medios de comunicación y redes sociales, así como también en las páginas Web institucionales.

10.2. ETAPA DE INSCRIPCIÓN

10.2.1. Del proceso de inscripción

- a) El proceso de inscripción del CNPIE 2023 se realiza en la plataforma virtual RED del FONDEP, a través del siguiente link: https://www.fondep.gob.pe/red/cnpie2023
 - Al ingresar al link encontrarán las bases del concurso y los anexos, los cuales son: ficha de postulación, ficha descriptiva del proyecto de acuerdo a la categoría a postular y DJ de cumplimiento de requisitos. Los documentos, antes referidos, son necesarios para la inscripción de los proyectos.
- b) La inscripción del proyecto debe ser realizada por el director o un docente representante, el mismo que debe completar la información en línea referida al Anexo N° 1 - Ficha de postulación.
 - El director o docente representante deberá completar los datos de todos los integrantes del equipo responsable de la gestión del proyecto en el aplicativo de RED. Esto permitirá validar los datos y mantenerlos informados sobre el desarrollo del concurso.
 - El equipo responsable de la gestión del proyecto estará conformado como mínimo por un director y un docente. No existe un límite máximo de integrantes.
 - En el caso de las IE unidocentes, el equipo responsable de la gestión del proyecto estará conformado únicamente por el docente encargado de la dirección.
 - Para elegir la categoría a la cual postulan deben leer la descripción de cada una que se encuentra en el numeral 9 de las presentes bases.
- c) La inscripción en el CNPIE 2023 es por institución educativa. Esto quiere decir que cada IE postulante debe contar con un proyecto del mismo nivel o de varios niveles de la misma institución educativa. Solo se presenta y registra un proyecto por IE y postulan a una de las 3 categorías, Si postulan a más de una categoría la IE queda inhabilitada. Las IE ganadoras del CNPIE 2022 NO podrán postular a la categoría 2 del CNPIE 2023, de ser así la postulación quedará anulada.
- d) Durante el periodo que dure la inscripción al CNPIE 2023, las IIEE podrán registrar su proyecto virtual que corresponde al Anexo N° 2A, Anexo N° 2B o Anexo N° 2C de la Ficha descriptiva de las Categoría 1, 2 o 3 respectivamente y editarlo tantas veces como crean conveniente hasta la fecha de cierre en que deberán asegurar el envío correcto. Posterior a la fecha y hora establecida, ya no se podrá editar el proyecto, ni incorporar nuevos integrantes al equipo responsable. Cada IE es responsable de verificar la información solicitada antes de su envío.
- e) Para verificar que el proyecto esté registrado de manera correcta, la plataforma RED emitirá un mensaje al correo del responsable del proceso de inscripción confirmando el envío. Es necesario comprobar que todos los datos e información solicitada esté completa antes de enviar la versión final del proyecto.

- f) Durante la etapa de inscripción, se atenderán consultas dirigidas al correo electrónico cnpie2023@fondep.gob.pe, a la vez, se brindará asesoría y se atenderá a diferentes consultas a través de las Salas de Asesoría Pedagógica en línea y el Chat en línea.
 - En las "Salas de Asesoría Pedagógica en línea" se brindará asesorías y se atenderá a diferentes consultas referentes a las bases y la inscripción del proyecto a través de las salas de videoconferencia, en el horario de lunes a sábado de 9:00 am a 8:00 pm (Sala de asesoría N°1 disponible del 01 de marzo del 2023 al 15 de abril del 2023 y Sala de asesoría N°2 disponible del 01 de abril del 2023 al 15 de abril del 2023). Los links de acceso para las salas de asesoría son los siguientes:

Sala de asesoría N°1: meet.google.com/gav-ppuc-xzc
 Sala de asesoría N°2: meet.google.com/orr-rnqo-jev

- En el "Chat en Línea" se atenderán consultas técnicas referentes al registro de usuarios en la plataforma RED, recuperación de cuentas de usuario y contraseña, actualización de datos y registro del proyecto en línea en el horario de lunes a sábado de 9:00 am a 6:00 pm (disponible del 01 de marzo del 2023 al 15 de abril del 2023). Para acceder a este recurso debe de ingresar a la página web oficial del concurso: https://www.fondep.gob.pe/red/cnpie2023.
- g) El plazo máximo para la inscripción es el 16 de abril de 2023, hasta las 23:59 horas. El sistema cierra automáticamente el proceso de inscripción en la fecha y hora establecida. No se admiten reclamos, ni solicitudes de ampliación de plazo después de la hora de cierre, por ello se recomienda enviar el proyecto con anticipación.

10.2.2. De los requisitos para la inscripción del proyecto

a) Requisitos para las IIEE postulantes

- Anexo N° 1 Ficha de postulación (Registro en línea).
- Anexo N° 2A Ficha descriptiva para proyectos postulantes a la Categoría 1 Proyectos de innovación educativa consolidados (Registro en línea).
- Anexo N° 2B Ficha descriptiva para proyectos postulantes a la categoría 2 -Proyectos de innovación educativa en proceso de implementación. (Registro en línea).
- Anexo N° 2C Ficha descriptiva para proyectos postulantes a la categoría 3 -Proyectos de investigación - acción para la innovación educativa. (Registro en línea).

b) Requisitos para los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) que forman parte del equipo responsable del proyecto

 Anexo N° 3 - Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participantes, tiene que estar debidamente llenada y firmada, esto es de carácter obligatorio y personal. Asimismo, deben contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción.



 Título en educación o pedagogía de una Institución Universitaria o Superior Pedagógica o Segunda Especialidad con alguna mención relacionada con Educación o Liderazgo Pedagógico; estos documentos deben estar correctamente <u>escaneados por ambos lados y deben ser nítidos</u>. Para el caso de los titulados en el extranjero se debe adjuntar los títulos reconocidos, revalidados u homologados por la institución nacional competente.

c) El director como responsable de la subvención debe cumplir con los siguientes requisitos:

- No se encuentre a punto de cesar por límite de edad, establecido en la normativa vigente, dentro del período programado para la ejecución del proyecto, según lo registrado en su ficha escalafonaria.
- No cuente con sentencia judicial ejecutoriada por la comisión de delito doloso, registrado en su ficha escalafonaria.
- No cuente con sanción administrativa vigente, como consecuencia de haber participado en manejo irregular de recursos y/o fondos públicos, u otras causales, registrado en su ficha escalafonaria.
- No se encuentre con suspensión o cese temporal vigente en el cargo como consecuencia de una denuncia administrativa o judicial, registrado en su ficha escalafonaria.
- No registre en su ficha escalafonaria, el incumplimiento por no presentar la rendición de cuentas del manejo de recursos públicos que le fueron entregados.
- No registrar en el Sistema digital de financiamiento Si Financia, el incumplimiento por no devolver recursos otorgados por el FONDEP para la ejecución de algún Proyecto Educativo en períodos anteriores al presente, y que le son exigibles.
- No se encuentre como responsable designado y/o integre una comisión u otro similar en otra IE, producto de una reubicación de plazas, registrado en su ficha escalafonaria.

10.2.3. De los impedimentos para la inscripción

No pueden postular al CNPIE 2023:

- a) La IE cuyo director esté cumpliendo alguna sanción impuesta en el marco de las disposiciones legales en materia disciplinaria del MINEDU.
- b) Los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) que se encuentren inmersos en los siguientes supuestos, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso:
 - Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
 - Haber sido condenados por delito doloso.
 - Registrar sanciones o inhabilitaciones vigentes para el ejercicio de la profesión docente.

- Haber sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; o condenadas por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber sido condenadas por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- Encontrarse inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- Estar incorporados en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
- Estar incorporados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

10.2.4. De la fiscalización posterior de los requisitos

- a) Toda la información declarada por los docentes y personal directivo (directores y subdirectores) de las IIEE ganadoras del CNPIE 2023, queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N°29988 que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado D.S. N°004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.
- b) La declaración jurada tiene carácter legal, de comprobarse que el participante no cumple con los requisitos considerados en el Anexo N°3 se adoptarán las acciones pertinentes ante las autoridades administrativas disciplinarias competentes por falsedad de información o las que establezcan los dispositivos legales.
- c) Si una vez efectuada la fiscalización posterior de los requisitos se detecta que algún docente o subdirector del equipo responsable del proyecto, no cumple con los requisitos o está dentro de alguno de los impedimentos señalados en este documento, se desestimará su inscripción sin perjuicio para el resto del equipo; y si se trata del director de la IE será excluido nominalmente, sin reemplazo y la IE será descalificada automáticamente.

11. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para las 3 categorías son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
1. Intencionalidad	Decisión reflexiva de los actores educativos por superar situaciones que quieren transformar en la IE vinculada a la mejora de aprendizajes o a desafíos educativos que expresan la finalidad del proyecto, planteando objetivos que sean viables y pertinentes, que contribuyan en el desarrollo de aprendizajes y otros procesos educativos que fortalezcan la calidad y equidad.
2. Originalidad	Propuesta de un proyecto que puede ser original o una adaptación creativa de otra preexistente orientada al cambio y la mejora de los procesos educativos, que ha sido concebida o previamente ejecutada desde sus propias prácticas de manera reflexiva. Describe con precisión y consistencia el procedimiento metodológico que se sigue al implementar la solución innovadora, guardando coherencia y secuencia metodológica que evidencie la participación de estudiantes y docentes, de modo que evidencia el cómo se podrá superar el problema identificado, aportando un valor agregado.
3. Pertinencia	Establece el grado de necesidad e importancia del proyecto a desarrollar, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en la que será implementado, haciendo uso óptimo de los recursos humanos y materiales, los cuales deben mantener coherencia con la implementación de la idea o solución innovadora del proyecto.
4. Sostenibilidad	Proceso que garantiza el desarrollo de condiciones que posibiliten la continuidad e institucionalización de la experiencia en el tiempo, garantizando la participación activa y la apropiación de la propuesta por los diferentes actores de la comunidad educativa.
5. Impacto	Efectos esperados en los aprendizajes a raíz de la implementación de la propuesta, sustentados con evidencia cualitativa o cuantitativa.
6. Participación	Actores que aportan, se apropian, validan y legitiman la estrategia o método innovador, participando en su implementación.
7. Reflexión	Realizar un análisis crítico y sistemático de la implementación de la propuesta de un proyecto, para la toma de decisiones, a fin de contribuir a la mejora de las actividades, metodologías o resultados.
8. Consistencia	Considerando el enfoque de la IAPE, la consistencia hace referencia a la capacidad de integrar metodológicamente la relación lógica entre la problemática, los objetivos y las variables de la investigación de manera sólida y coherente.

11.2. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los indicadores de evaluación serán usados por los jurados para la valoración de los proyectos que postulan a cada una de las categorías; a continuación, se muestra las matrices de estos indicadores de evaluación con sus respectivos puntajes:

a) Indicadores de evaluación de la Categoría 1 - Proyectos de Innovación Educativa Consolidados

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO	
	1.1. Sustenta el enfoque pedagógico o teorías pedagógicas pertinentes a la metodología propuesta, en la línea de la formación de la ciudadanía plena.	15	
1. Originalidad	1.2. Describe con coherencia el procedimiento metodológico del modelo de la innovación desarrollada para la solución al problema identificado, incluyendo sus fases, actividades, recursos y herramientas.	15	
	1.3. Fundamenta el valor agregado de la metodología para dar solución de manera creativa e innovadora al problema que han identificado, considerando experiencias o propuestas similares.	10	
2. Impacto	2.1. Sustenta la efectividad de su proyecto sobre la base de evidencias con herramientas validadas, demostrando logros educativos durante la implementación.	15	
	2.2. Sustenta el cambio generado en la comunidad educativa y local, a partir de la implementación del proyecto.	15	
3. Sostenibilidad	3.1. Explica de qué manera el proyecto promueve una gestión que desarrolla y transfiere capacidades para su continuidad.		
5. Sostenibilidad	3.2. Menciona los mecanismos o acciones que ha generado el proyecto para asegurar recursos humanos, financieros o materiales para su continuidad y posible réplica en otras IE.	10	
	4.1. Justifica la necesidad e importancia de desarrollar el proyecto, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en la que será implementado.	5	
4. Pertinencia	4.2. Identifica y describe el uso adecuado y pedagógico de los bienes y la contratación de servicios que requieren para implementar el proyecto, en coherencia con los objetivos, metodología y acciones a desarrollar.	5	
		100 puntos	



b) Indicadores de evaluación de la Categoría 2 - Proyectos de Innovación Educativa en Proceso de Implementación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO
	1.1. Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver.	15
1. Intencionalidad	1.2. Identifica con claridad y coherencia las causas que originan el problema que se busca resolver.	5
	Señala con claridad el objetivo, el cual debe ser viable en coherencia con la <u>situación que quieren transformar en la IE vinculada a</u> la mejora de los procesos educativos con calidad y equidad.	INDICADORES máximo 15 mi detalle y evidencias confiables el problema resolver. mi claridad y coherencia las causas que originan a que se busca resolver. claridad el objetivo, el cual debe ser viable en con la situación que quieren transformar en la a a la mejora de los procesos educativos con quidad. mi claridad y coherencia el proceso de ejecución dología, estrategia o actividades, ya sea original fon creativa de otra preexistente, para lograr el el proyecto. ma el valor agregado del proyecto que vienen ando para dar solución innovadora al identificado, inspirado en experiencias ara determinar la innovación del proyecto. ma es estrategias que utilizaron para realizar el flexivo que lleva a aplicar el análisis crítico y de la implementación del proyecto, para la exisiones oportuna. cuáles son las acciones de mejora de las fías, estrategias o actividades con las que se mentando el proyecto, que son identificadas proceso reflexivo y que permiten generar durante el desarrollo del ciclo del proyecto. necesidad e importancia de desarrollar el así como su adecuación e idoneidad para la la que será implementado. describe el uso adecuado y pedagógico de los contratación de servicios que requieren para ar el proyecto, en coherencia con los objetivos, fía y acciones a desarrollar.
2. Originalidad	2.1. Describe con claridad y coherencia el proceso de ejecución de la metodología, estrategia o actividades, ya sea original o adaptación creativa de otra preexistente, para lograr el objetivo del proyecto.	15
	2.2. Fundamenta el valor agregado del proyecto que vienen implementando para dar solución innovadora al problema identificado, inspirado en experiencias similares para determinar la innovación del proyecto.	15
	3.1. Describe las estrategias que utilizaron para realizar el proceso reflexivo que lleva a aplicar el análisis crítico y sistemático de la implementación del proyecto, para la toma de decisiones oportuna.	15
3. Reflexión	3.2. Describe cuáles son las acciones de mejora de las metodologías, estrategias o actividades con las que se está implementando el proyecto, que son identificadas durante el proceso reflexivo y que permiten generar evidencias durante el desarrollo del ciclo del proyecto.	10
	4.1 Justifica la necesidad e importancia de desarrollar el proyecto, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en la que será implementado.	10
4. Pertinencia	4.2. Identifica y describe el uso adecuado y pedagógico de los bienes y la contratación de servicios que requieren para implementar el proyecto, en coherencia con los objetivos, metodología y acciones a desarrollar.	10
		100 puntos

c) Indicadores de evaluación de la Categoría 3 - Proyectos de Investigación - Acción para la Innovación Educativa

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO
	1.1. Argumenta la justificación de la problemática a investigar, sustentando con evidencias las características del problema-	15
1. Intencionalidad	1.2. Define el objetivo de la investigación coherente con la problemática y con la necesidad de su contexto específico.	5
	1.3. Elabora el sustento teórico pertinente y actualizado para el desarrollo de la investigación.	5
2. Originalidad	2.1. Sustenta la relevancia del tema a investigar, para asegurar un aporte a la calidad y la equidad para la comunidad educativa en su territorio específico.	10
	2.2. La propuesta de investigación está conectada con intereses y saberes de los distintos actores de la comunidad educativa y local.	10
3. Consistencia	3.1. Explica la metodología y técnicas de investigación - acción a desarrollar, en línea con el enfoque de Investigación Acción Participativa en Educación.	15
	3.2. Identifica las variables e indicadores que operacionalizan el problema y objetivos de investigación, de manera consistente.	10
4 Posticionalión	4.1. Identifica los principales actores de la comunidad educativa y local, participantes de la investigación, señalando su aporte estratégico a la investigación - acción.	5
4. Participación	4.2. Describe el rol que cumplen los actores para implementar el plan de acción derivado de la investigación.	5
5. Pertinencia	5.1. Justifica la necesidad e importancia de desarrollar el proyecto, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en la que será implementado.	10
	5.2. Identifica y describe el uso adecuado y pedagógico de los bienes y la contratación de servicios que requieren para implementar el proyecto, en coherencia con los objetivos, metodología y acciones a desarrollar.	10
		100 puntos

12. ETAPA DE EVALUACIÓN

12.1. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

- 12.1.1. Esta etapa se encuentra a cargo de un Jurado técnico especializado designado por el FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.
- 12.1.2. Se calificará de acuerdo al puntaje asignado a los criterios e indicadores de evaluación de cada una de las categorías.
- 12.1.3. Pasan a la siguiente etapa los primeros 1,000 proyectos de acuerdo al orden de mérito.
- 12.1.4. Se asignará 2 puntos adicionales a los proyectos cuyas IIEE provengan de zona rural tipo 1, El Huallaga, zona VRAEM, zona de frontera, o IIEE EIB rural pertenecientes a pueblos originarios, de acuerdo a los padrones y bases de datos oficiales del sector.

12.2. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ESPECIALIZADA

- 12.2.1. Esta etapa se encuentra a cargo de un Jurado especializado designado por el FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento. Estará conformado por destacados profesionales con experiencia en evaluación de proyectos de innovación educativa e investigación, con conocimientos del contexto cultural y educativo, quienes tomarán las decisiones según categoría y de manera colegiada.
- 12.2.2. El Jurado Especializado designará como ganadores a los proyectos que obtengan mayor puntaje, según la meta establecida de 625 proyectos. Se calificará de acuerdo al puntaje asignado a los criterios e indicadores de evaluación de cada una de las categorías.
- 12.2.3. Se asignará 2 puntos adicionales a los proyectos que provengan de IIEE ubicadas en zonas rurales tipo 1, El Huallaga, zona VRAEM, zonas de frontera, o IIEE EIB rural pertenecientes a pueblos originarios, de acuerdo a los padrones y bases de datos oficiales del sector.
- 12.2.4. En caso de empate se tomarán en cuenta los mayores puntajes obtenidos en cada uno de los criterios e indicadores, hasta obtener un desempate. De permanecer el empate, será resuelto por el Jurado especializado, siendo el resultado inapelable.

13. ETAPA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

Los resultados del concurso, con los 625 ganadores según el orden de mérito alcanzado con mayor puntaje, serán publicados el 18 de mayo de 2023, de acuerdo con el cronograma del concurso, en el portal institucional del FONDEP y de las DRE y UGEL.



14. BENEFICIOS

Los proyectos que resulten ganadores reciben los siguientes beneficios:

Beneficio	Descripción
Reconocimiento y difusión	 a. Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes, personal directivo (directores y subdirectores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores indistintamente su condición laboral.
	b. Diploma de reconocimiento a los especialistas de UGEL (designados mediante R.D. para el concurso y subvención) que evidencien el acompañamiento efectivo a las IIEE ganadoras del CNPIE 2023 al finalizar el proceso durante el presente año, otorgada por el FONDEP.
	c. Diploma de felicitación a las IIEE con proyectos ganadores otorgada por el FONDEP.
Acompañamiento	d. Asistencia técnica en la gestión del proyecto durante el presente año.
Financiamiento directo	e. Financiamiento directo a los proyectos ganadores, a través de subvenciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios por un monto de hasta S/ 16,000 (dieciséis mil soles), regulado según Norma Técnica: "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2023, bajo la modalidad de subvenciones", aprobada por Resolución Ministerial N°070 - 2023-MINEDU.

15. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS GANADORES

Los 625 proyectos que resulten ganadores accederán al financiamiento directo a través de subvenciones por un monto de hasta S/.16,000 (dieciséis mil soles) que serán utilizados según los componentes como se detalla en el Anexo N°4. El equipo responsable del proyecto, considerando estos componentes, identificará aquellos bienes y contratará servicios que el proyecto requiera para su implementación, en coherencia con los objetivos y la solución propuesta.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

- 16.1. Los docentes y el personal directivo (directores y subdirectores) que conforman los equipos responsables de los proyectos que resulten ganadores del CNPIE 2023, autorizarán al MINEDU y al FONDEP a difundir, sin contraprestación alguna, los proyectos presentados. Asimismo:
 - a) Autorizan la utilización de su imagen para la difusión de los proyectos ganadores a través de distintos medios.



- b) Autorizan la utilización, sin contraprestación alguna, de la información contenida en los proyectos presentado, para fines de sistematización, elaboración de publicaciones u otros relacionados a la ejecución de la intervención.
- c) Conservan la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que correspondan.
- 16.2. El responsable del proyecto de innovación educativa ganador (director o docente que inscribió el proyecto) se compromete a enviar la Carta de Autorización Simple de los padres de familia para el uso de imágenes contenidas en fotografías/videos de sus menores hijas o hijos, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la publicación de ganadores al correo: comunicaciones@fondep.gob.pe
- 16.3. Los docentes y el personal directivo (directores y subdirectores) que conforman los equipos responsables de los proyectos que resulten ganadores del CNPIE 2023, y/o padres de familia no podrán usar el logo del FONDEP en polos, publicaciones, impresiones y/o cualquier medio, sin previa autorización del FONDEP. Para ello deberán cursar un oficio dirigido a la Gerencia Ejecutiva del FONDEP, a los correos: secretaria@fondep.gob.pe o comunicaciones@fondep.gob.pe, solicitando la autorización del logo, explicando el uso de este, los medios de difusión y los datos de contacto para cualquier coordinación y comunicación. FONDEP evaluará la solicitud y en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles emitirá respuesta aprobando o desaprobando la autorización.

17. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de los roles y responsabilidades establecidas en la RVM N°170-2019- MINEDU y la RM N° 070-2023- MINEDU, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

17.1. Del MINEDU

- 17.1.1. Brindar al FONDEP las orientaciones pedagógicas requeridas para los procesos formativos a implementarse, en articulación con lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.
- 17.1.2. Colaborar con el FONDEP en el despliegue de estrategias comunicacionales para la difusión del CNPIE 2023.
- 17.1.3. Informar a las DRE/GRE y UGEL sobre la realización y alcances del CNPIE 2023.
- 17.1.4. Emitir la Resolución Ministerial de agradecimiento o felicitación y reconocimiento a los directivos (directores y subdirectores) y docentes de las IIEE ganadoras del CNPIE 2023.
- 17.1.5. En la etapa de financiamiento de los proyectos ganadores, el Ministerio procederá conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial № 070-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo 2023, bajo la modalidad de subvenciones".

17.2. Del FONDEP

- 17.2.1. Definir e implementar los procesos formativos y de asistencia técnica señalados en las presentes bases.
- 17.2.2. Designar a los miembros de los equipos evaluadores de las etapas 1 y 2.



- 17.2.3. Desplegar las estrategias comunicacionales para el desarrollo del CNPIE 2023.
- 17.2.4. Ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del plan de trabajo y cronograma del CNPIE 2023, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- 17.2.5. Suscribir los compromisos y convenios necesarios para la implementación y sostenibilidad del CNPIE 2023.
- 17.2.6. Informar al MINEDU sobre la implementación del CNPIE 2023, de acuerdo a lo previsto en la Norma Técnica de la Intervención.
- 17.2.7. Establecer los criterios técnicos y disposiciones que garanticen la adecuada ejecución de las acciones para el financiamiento y desarrollo de los proyectos ganadores.
- 17.2.8. Brindar asistencia técnica y pedagógica, así como capacitación a la UGEL, DRE, o la que haga sus veces y a los directores o responsables de la ejecución de la subvención para el adecuado financiamiento de los proyectos ganadores.
- 17.2.9. Supervisar el adecuado gasto del financiamiento de los proyectos ganadores.

17.3. De las DRE

- 17.3.1. Remitir al FONDEP la información requerida sobre el desarrollo del CNPIE 2023, en sus respectivas jurisdicciones.
- 17.3.2. Participar de los procesos de capacitación y difusión que realice el FONDEP, en el marco del CNPIE 2023.
- 17.3.3. Difundir, en su jurisdicción, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2023.
- 17.3.4. Promover la identificación, difusión, socialización y reconocimiento mediante RD u otros mecanismos a los docentes, directivos y especialistas designados, responsables de los proyectos ganadores del CNPIE 2023.
- 17.3.5. Promover la identificación, difusión, socialización y reconocimiento de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2023.
- 17.3.6. Supervisar la implementación de la intervención en las UGEL de su jurisdicción.
- 17.3.7. Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2023.
- 17.3.8. Supervisar y brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción a fin de asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados para el desarrollo de los proyectos ganadores y elaborar el informe consolidado de la ejecución de la subvención de su jurisdicción.
- 17.3.9. Comunicar al FONDEP, de manera oportuna y formal la designación, mediante Resolución Directoral (RD), de un funcionario de la DRE, que se encargará de velar por el adecuado uso y ejecución de los recursos asignados a las IIEE ganadores de su jurisdicción.
- 17.3.10. Tramitar las denuncias presentadas en su jurisdicción, ante posibles irregularidades durante la ejecución de la subvención.

17.4. De las UGEL

17.4.1. Brindar facilidades a los equipos técnicos del FONDEP y de las IIEE de su jurisdicción para la implementación del CNPIE 2023, así como para el monitoreo y la supervisión del mismo.

- 17.4.2. Difundir, en su ámbito de competencia territorial, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2023.
- 17.4.3. Participar de los procesos de capacitación que se realicen en el marco del CNPIE 2023.
- 17.4.4. Facilitar espacios que permitan la difusión y socialización de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2023.
- 17.4.5. Brindar asistencia técnica a las IIEE de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2023.
- 17.4.6. Brindar asistencia técnica y realizar el monitoreo al director o responsable de la subvención, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados.
- 17.4.7. Comunicar a la DRE y al FONDEP la designación, mediante Resolución Directoral (RD), del funcionario que se encargará de velar por el adecuado uso y ejecución de los recursos asignados a las IIEE ganadores de su jurisdicción.
- 17.4.8. Elaborar el informe consolidado de la ejecución de la subvención de su jurisdicción de acuerdo con las disposiciones normativas además de verificar y enviar el informe de culminación de acciones de las IIEE beneficiarias.

17.5. De las IIEE ganadoras

- 17.5.1. Designar al responsable de la ejecución de la subvención y verificar que no incurra en cualquiera de los impedimentos señalados en el ítem 10.2.3 de las presentes bases.
- 17.5.2. Los responsables de subvenciones deben contar con su ficha escalafonaria para la ejecución de la subvención.
- 17.5.3. Suscribir convenio con el FONDEP para el desarrollo del proyecto de innovación en un plazo no mayor a 3 meses luego de oficializarse la lista de ganadores, explicitando el 10% de aporte institucional como contrapartida a la subvención brindada, pudiendo ser valorizada.
- 17.5.4. Brindar las facilidades para la ejecución e información de monitoreo de todas las acciones contempladas en el Proyecto ganador del CNPIE 2023.
- 17.5.5. Participar en las acciones formativas y de asistencia técnica que se desarrollen en el marco del CNPIE 2023.
- 17.5.6. Implementar el proyecto de innovación en el marco del plan de trabajo y el convenio suscrito con el FONDEP.
- 17.5.7. A través del director responsable designado para la ejecución de la subvención:
 - a. Manejar adecuadamente y dentro de las disposiciones de la normatividad aplicable, los recursos asignados para el desarrollo del proyecto ganador.
 - b. Generar la Ficha de Adquisición y contratación de servicios FAS, de acuerdo a los formatos que establezca el FONDEP y registrarla en el SDF, precisando los bienes a adquirir y/o los servicios a contratar teniendo en cuenta el presupuesto y las características y necesidades del proyecto ganador.
 - c. Adquirir los bienes y/o contratar los servicios conforme a la FAS aprobada, en concordancia con las disposiciones específicas que se hubieran emitido.
 - d. Elaborar y registrar en el SFD, la Declaración de Gastos DG y el Informe de Culminación de Acciones - ICA, adjuntando las evidencias respectivas, de acuerdo con las disposiciones que se emitan para tal fin.

e. Asistir a las capacitaciones programadas para la ejecución de la subvención del proyecto ganador, y organizar tiempo para la gestión del proyecto de innovación educativa o investigación acción, así como para acciones internas de desarrollo de capacidades y sostenibilidad de las innovaciones, como parte del 10% de financiamiento del proyecto por parte de la escuela.

18. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 18.1. En caso de defecto o deficiencia de las bases debe ser cubierta a través del empleo de los principios generales del derecho administrativo, así como las disposiciones contempladas en su Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 18.2. En caso de discrepancia o dudas respecto a la interpretación que guarden relación con las bases, el FONDEP, cómo órgano proponente, resolverá las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de la norma técnica de conformidad con lo establecido en el numeral 122.2 del artículo 122 de precitado Texto Único Ordenado.

Anexo N°1 Ficha de postulación para la Institución Educativa

*Este anexo se debe registrar en línea.

		PROYEC	то		
Nombre:					
Categoría del proyecto: Teniendo en cuenta la in seleccione la categoría a			eral 9 de las Ba	ses del CNPIE 2	2023, a continuación
☐ Categoría 1: Proyecto	os de Innovación	Educativa cor	solidados		
☐ Categoría 2: Proyecto	os de Innovación	Educativa en	proceso de imp	olementación	
☐ Categoría 3: Proyecto	os de investigació	n - acción par	a la innovaciór	n educativa	
		DATOS DE	LAIF		
		DATOS DE			
DRE			UGEL		
Nombre de la IE			Código Modular de la IE		
Área geográfica			□ Rural		
Nivel educativo	□ Inicial	□ Inicial		☐ Primaria	
Modalidad	□ EBR	□ EBR		□ ЕВА	
Característica de la IE	□ Polidocent	Polidocente completa Polidocente Multigrado		□ Unidocente	
	'				<u>'</u>
		UBICACIO	ÓN		
Región:	Provi	ncia:		Distrito:	
	EQUIPO I	RESPONSABLE	E DEL PROYECT	то	
Consigne los datos solo llenado de la informació	•	responsables	del proyecto.	Sea sumamen	te cuidadoso en el
DIRECTOR DE LA IE Y R	ESPONSABLE DE	LA SUBVENCI	ÓN		
DNI					
Nombres			Apellidos		
Correo electrónico			Celular		

DOCENTE 1			MINISTERIO DE EDUCACION
DNI			
Nombres		Apellidos	
Correo electrónico		Celular	

DOCENTE 2			
DNI			
Nombres		Apellidos	
Correo electrónico		Celular	

(Puede agregar más filas si se requiere)

ESTUDIANTES BENEFICIADOS							
NIVEL INICIAL		PRIMARIA			SECUNDARIA		
Ciclo	I	II	III	IV	V	VI	VII
Cantidad							



Anexo N° 2A

Ficha descriptiva de la Categoría 1 Proyecto de Innovación Educativa consolidado

*Este anexo se debe registrar en línea.

Estimado equipo innovador:

A continuación, deberá completar los siguientes apartados que están referidos a la descripción del proyecto de innovación con el que postula. Cada parte está relacionada con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda tenerlos en cuenta. Por este motivo se hace necesario que desarrollen su propuesta de manera precisa y consistente.

iMuchos éxitos!

Teniendo en cuenta los criterios y sus indicadores, responda las preguntas o enunciados que se presentan a continuación:

- 1. Originalidad
- 1.1. Sustenta el enfoque pedagógico o teorías pedagógicas pertinentes a la metodología propuesta, en la línea de la formación de la ciudadanía plena.

Recomendación: Explique el enfoque pedagógico o teorías pedagógicas que sustenta la metodología sobre la cual se está desarrollando el proyecto de innovación consolidado, en la línea de la formación de la ciudadanía plena.

Extensión máxima: 5000 caracteres

1.2. Describe con coherencia el procedimiento metodológico del modelo de la innovación desarrollada para la solución al problema identificado, incluyendo sus fases, actividades, recursos y herramientas.

Recomendación: Describe y explica detalladamente el procedimiento metodológico, incluyendo cuáles son las fases, actividades, recursos y herramientas aplicadas para ejecutar el proyecto de innovación consolidado.

Extensión máxima: 5000 caracteres

De ser necesario adjunte videos o fotografías que ilustren la propuesta y permitan una mejor comprensión del proyecto.

Adjunte 1 video con duración máxima de 3 minutos (consigne el link del video, alojado previamente en YouTube, Vimeo o Facebook)

Adjunte de 3 a 5 fotografías que mejor ilustren su proyecto.

Nota: Los videos y fotografías son opcionales.



1.3. Fundamenta el valor agregado de la metodología para dar solución creativa e innovadora al problema que han identificado, considerando experiencias o propuestas similares

Recomendación: Explica con detalle cuál es el valor agregado de la metodología aplicada que marca la innovación en el proyecto y que da solución al problema identificado.

Extensión máxima: 2500 caracteres
2. Impacto
2.1. Sustenta la efectividad de su proyecto sobre la base de evidencias con herramientas validadas, demostrando logros educativos durante la implementación.
Recomendación: Describe con detalle de qué manera ha sido efectiva durante la implementación del proyecto, que ha permitido tener logros educativos, sustentando con herramientas validadas.
Extensión máxima: 5000 caracteres
2.2. Sustenta el cambio generado en la comunidad educativa y local, a partir de la implementación del proyecto.
Recomendación: Explica con detalle los cambios que se han generado en la comunidad educativa y local durante la implementación del proyecto de innovación consolidado.
Extensión máxima: 2500 caracteres
3. Sostenibilidad
3.1. Explica de qué manera el proyecto promueve una gestión que desarrolla y transfiere capacidades para su continuidad.
Recomendación: Explica con detalle las acciones que realizan para promover una gestión que desarrolle y transfiera capacidades en su equipo institucional para que el proyecto de innovación consolidado sea perdurable en el tiempo, previniendo que las posibles rotaciones de los actores no interrumpan la continuidad del proyecto.
Extensión máxima: 2500 caracteres



3.2. Menciona los mecanismos o acciones que ha generado el proyecto para asegurar recursos humanos, financieros o materiales para su continuidad y posible réplica en otras IE.

Recomendación: Explica con detalle cuáles son los mecanismos o acciones que se han aplicado durante la implementación del proyecto de innovación consolidado.

Extensión máxima: 2500 caracteres
4. Pertinencia
4.1. Justifica la necesidad e importancia de desarrollar el proyecto, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en la que es implementado.
Recomendación: Describe con detalle la justificación de la necesidad, importancia e idoneidad de desarrollar el proyecto de innovación consolidado para la realidad en la que es implementado.
Extensión máxima: 4000 caracteres
4.2. Identifica y describe el uso adecuado y pedagógico de los bienes y la contratación de servicios que requieren para implementar el proyecto, en coherencia con los objetivos, metodología y acciones a desarrollar.
Recomendación: Menciona cuáles son los bienes y los servicios que se requieren contratar, para implementar el proyecto, así como también, deben describir con detalle el uso adecuado y pedagógico de cada uno de ellos. (Es importante revisar el Anexo N.º 4 para identificar los componentes y seleccionar los bienes y servicios que requieren para el proyecto)
Extensión máxima: 2500 caracteres



Anexo N° 2B

Ficha descriptiva de la Categoría 2: Proyecto de Innovación Educativa en proceso de implementación

*Este anexo se debe registrar en línea. Estimado equipo innovador: A continuación, deberá completar los siguientes apartados que están referidos a la descripción del proyecto de innovación con el que postula. Cada parte está relacionada con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda tenerlos en cuenta. Por este motivo se hace necesario que desarrollen su propuesta de manera precisa y consistente. ¡Muchos éxitos! Teniendo en cuenta los criterios y sus indicadores, responda las preguntas o enunciados que se presentan a continuación: 1. Intencionalidad 1.1. Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver. Recomendación: Describa el problema con detalle, apoyándose en evidencias. Considere como evidencias válidas: estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdotarios, informes u otros documentos generados. Extensión máxima: 5000 caracteres 1.2. Identifica con claridad y coherencia las causas que originan el problema que se busca resolver. Recomendación: Describa con detalle las causas que originan el problema, apoyándose en evidencias. Considere como evidencias válidas: estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdotarios, informes u otros documentos generados.

Extensión máxima: 2500 caracteres



1.3. Señala con claridad el objetivo, el cual debe ser viable en coherencia con la situación que quieren transformar en la IE vinculada a la mejora de los procesos educativos con calidad y equidad.

Recomendación: Consigne un objetivo claro y viable (que pueda ser realizado), articulado al problema identificado y enfocado en la mejora de los procesos pedagógicos y/o de gestión escolar, para el logro de los aprendizajes.
Extensión máxima: 3000 caracteres
2. Originalidad
2.1. Describe con claridad y coherencia el proceso de ejecución de la metodología, estrategia o actividades, ya sea original o adaptación creativa de otra preexistente, para lograr el objetivo del proyecto.
Recomendación: Describe y explica con detalle la metodología, estrategia o actividades innovadoras, que desarrolla el proyecto para el logro del objetivo, detallando las actividades, recursos, herramientas e instrumentos a utilizar.
Extensión máxima: 5000 caracteres
De ser necesario adjunte videos o fotografías que ilustren la propuesta y permitan una mejor comprensión del proyecto. Adjunte de 1 video con duración máxima de 3 minutos. Consigne el link del video, alojado previamente en YouTube, Vimeo o Facebook. Adjunte de 3 a 5 fotografías que mejor ilustren su proyecto. Nota: Los videos y fotografías son opcionales.
2.2. Fundamenta el valor agregado del proyecto que vienen implementando para dar solución innovadora al problema identificado, inspirado en experiencias similares para determinar la innovación del proyecto.
Recomendación: Explique el elemento innovador de la propuesta, sustentando con referencias que respalden el cambio, transformación o solución planteada para superar una brecha educativa, o alcanzar desafíos, teniendo en cuenta otras propuestas similares.
Extensión máxima: 2500 caracteres

3. Reflexión

3.1. Describe las estrategias que utilizaron para realizar el proceso reflexivo que lleva a aplicar el análisis crítico y sistemático de la implementación del proyecto, para la toma de decisiones oportuna.

Recomendación: Explica con detalle las estrategias que utilizaron como equipo para realizar el proceso reflexivo que los llevó a aplicar el análisis crítico y sistemático en la implementación de tu proyecto.
Extensión máxima: 5000 caracteres
3.2. Describe cuáles son las acciones de mejora de las metodologías, estrategias o actividades con las que se está implementando el proyecto, que son identificadas durante el proceso reflexivo y que permiten generar evidencias durante el desarrollo del ciclo del proyecto.
Recomendación: Detalla cómo se ha generado el proceso reflexivo para identificar acciones de mejora y generar evidencias durante el desarrollo del ciclo del proyecto.
Extensión máxima: 5000 caracteres
4. Pertinencia
4.1. Justifica la necesidad e importancia de desarrollar el proyecto, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en la que es implementado.
Recomendación: Describe con detalle la justificación de la necesidad, importancia e idoneidad de desarrollar el proyecto de innovación consolidado para la realidad en la que es implementado.
Extensión máxima: 4000 caracteres
4.2. Identifica y describe el uso adecuado y pedagógico de los bienes y la contratación de servicios que requieren para implementar el proyecto, en coherencia con los objetivos, metodología y acciones a desarrollar.
Recomendación: Menciona cuáles son los bienes y los servicios que se requieren contratar, para implementar el proyecto, así como también, deben describir con detalle el uso adecuado y pedagógico de cada uno de ellos. (Es importante revisar el Anexo N.º 4 para identificar los componentes y seleccionar los bienes y servicios que requieren para el proyecto)
Extensión máxima: 2500 caracteres



Anexo N°2C

Ficha descriptiva de la Categoría 3: Proyecto de investigación - acción para la innovación educativa

*Este anexo se debe registrar en línea.

Estimado equipo investigador:

A continuación, deberá completar los siguientes apartados que están referidos a la descripción del proyecto con el que postula. Cada parte está relacionada con los criterios de evaluación, por lo que se recomienda tenerlos en cuenta. Por este motivo se hace necesario que desarrollen su propuesta de manera precisa y consistente.

¡Muchos éxitos!

Teniendo en cuenta los criterios y sus indicadores, responda las preguntas o enunciados que se presentan a continuación:

- 1. Intencionalidad
- 1.1. Argumenta la justificación de la problemática a investigar, sustentando con evidencias las características del problema.

Recomendación: Describa el problema con detalle, apoyándose en evidencias. Considere como evidencias válidas: estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdotarios, informes u otros documentos generados y fundamente cómo afecta los aprendizajes de los estudiantes.

Extensión máxima: 6000 caracteres
1.2. Define el objetivo de la investigación coherente con la problemática y con la necesidad de su contexto específico
Recomendación: Redacta con claridad el objetivo de la investigación acción, teniendo en cuenta que debe estar vinculado hacia la solución de la problemática identificada.
Extensión máxima: 1000 caracteres
1.3. Elabora el sustento teórico pertinente y actualizado para el desarrollo de la investigación
Recomendación: Describa y explique las principales bases teóricas y antecedentes sobre las cuales se realiza la investigación.
Extensión máxima: 8000 caracteres



2. Originalidad

3.1. Sustenta la relevancia del tema a investigar, para asegurar un aporte a la calidad y la equidad para la comunidad educativa en su territorio específico
Recomendación: Describa por qué investigar esta problemática y no otra, la importancia del tema de investigación que permitirá lograr la calidad y equidad educativa
Extensión máxima: 2500 caracteres
3.2. La propuesta de investigación está conectada con intereses y saberes de los distintos actores de la comunidad educativa y local.
Recomendación: Explique cómo es que la propuesta de investigación — acción está conectada con intereses y saberes de los distintos actores de la comunidad educativa y local.
Extensión máxima: 6000 caracteres
3. Consistencia
3.1. Explica la metodología y técnicas de investigación - acción a desarrollar en línea con el enfoque de Investigación Acción Participativa en Educación.
Recomendación: Describa y explique detalladamente el procedimiento metodológico que seguirá la investigación – acción y las técnicas de investigación a utilizar para el logro del objetivo.
Extensión máxima: 5000 caracteres

3.2. Elabora variables e indicadores que operacionalizan el problema y objetivos de investigación, de manera consistente.

Recomendación: Describa cuales son las variables e indicadores que permiten operacionalizar el problema y los objetivos de la investigación.

Extensión máxima: 2500 caracteres

4. Participación

4.1. Identifica los principales actores de la comunidad educativa y local, participantes de la investigación, señalando su aporte estratégico a la investigación - acción.
Recomendación: Menciona quienes son los principales actores de la comunidad educativa y local, así como, el aporte estratégico que cada brinda a la investigación - acción.
Extensión máxima: 3600 caracteres
4.2. Describe el rol que cumplen los actores para implementar el plan de acción derivado de la investigación.
Recomendación: Detalla cual será el rol que cumplirá cada uno de los actores de la comunidad educativa y local para implementar el plan de acción
Extensión máxima: 3600 caracteres
5. Pertinencia
5.1. Justifica la necesidad e importancia de desarrollar el proyecto, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en la que es implementado.
Recomendación: Describe con detalle la justificación de la necesidad, importancia e idoneidad de desarrollar el proyecto de innovación consolidado para la realidad en la que es implementado.
Extensión máxima: 4000 caracteres
5.2. Identifica y describe el uso adecuado y pedagógico de los bienes y la contratación de servicios que requieren para implementar el proyecto, en coherencia con los objetivos, metodología y acciones a desarrollar. Recomendación: Menciona cuáles son los bienes y los servicios que se requieren contratar, para
implementar el proyecto, así como también, deben describir con detalle el uso adecuado y pedagógico de cada uno de ellos. (Es importante revisar el Anexo N.º 4 para identificar los componentes y seleccionar los bienes y servicios que requieren para el proyecto)
Extensión máxima: 2500 caracteres



Anexo N° 3

Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos (Para ser llenado por cada uno de los integrantes del EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO)

•	,	3	•		,
Yo,			con DNI N°	· 	, declaro bajo
juramento que		•	desempeñando		
			de personal		
es director/subdirec					
es nombrado, contr	atado, ley N 3032	.8, CAS).	Asi mismo, particip	o en ei proye	cto denominado:
Brindo mi consenti Proyectos de Innoveracidad y exactitu en el presente doci judiciales que corre documentos falsos d	vación Educativa d de la información umento, bajo ape spondan en caso s	2023, a n conten rcibimie	sumiendo plena r ida en el expedient nto de las accione	esponsabilida e de postulac s administrat	ad respecto a la ión y lo declarado ivas, penales y/o
Asimismo, de confo que cumplo con lo s		mativa v	rigente sobre la ma	teria, declarc	bajo juramento,
2. No he sido of terrorismo, deliride tráfico de derechos fundarel normal funcio 29988, y los lite de la Ley N° 3074. No me encipudicial que así l 5. No estoy cu 6. No estoy ir Delitos en Agrav	condenado (a) por condenado o p to contra la liberta lrogas; ni haber i mentales de la peronamiento de los s rales c) y j) del art 94 y la Ley N° 309 uentro inhabilitado indique. Impliendo sanción acorporado(a) en vio del Estado por	delito d rocesado d sexual incurrido rsona y c servicios tículo 49 01. do(a) po adminis los Regi Delitos o	enales y/o judiciale oloso. o (a) en el delito , delitos de corrupc o en actos de viole ontra el patrimonio públicos y lo señala de la Ley de Refor r motivos de dest trativa disciplinaria istros de Deudores de Corrupción, Terro o Nacional de Sanci	de terrorismión de funcio encia que at o, así como No ido en los alca ma Magisteri itución, desp itución, desp corismo u otro	narios y/o delitos enten contra los D haber impedido ences de la Ley N° al; y, los alcances sido o resolución ciones Civiles por os Delitos.
Suscribo la presente documento se enc Ministerio de Educa sus veces, estimen p Asimismo, me som N°27444, Ley del Pro 411 del Código Pena presente.	uentra sujeto a l ición, el FONDEP, ertinentes durant eto a los alcance: ocedimiento Admi	los proc las Direc e el proc s de lo inistrativ	esos de comproba cciones Regionales eso de evaluación d establecido en el vo General, me suje	ación y/o ve de Educación del concurso c artículo 51 d to a lo dispue	rificación que el , o las que hagan o posteriormente. e TUO de la Ley esto en el artículo
E	n la ciudad de		el	de	de 2023.
	-	F	irma		
	Г	ONI No.			

ANEXO N° 4



COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO

Los componentes de financiamiento, es una herramienta de financiamiento propuesta por el FONDEP para orientar y facilitar a las IIEE beneficiarias, la selección de bienes y servicios para el proyecto seleccionado.

En este sentido, una vez que se tiene claro los objetivos y la solución innovadora del proyecto, es necesario analizar los componentes de financiamiento para identificar y priorizar los bienes y servicios a requerir con la subvención del FONDEP.

En la siguiente tabla se describen estos componentes y el tipo de bienes y servicios que se pueden adquirir o contratar y aquellos que están restringidos para ser adquiridos con el financiamiento del FONDEP.

Tabla 01
Componentes de financiamiento

Componentes de financiamiento					
Componente	Tipos de bienes y servicios a adquirir	Restricciones			
Presencia digital de la IE y posicionamiento del PE	Aplicativos móviles y/o páginas Web Se puede contratar servicios de alojamiento (nube o datacenter), como: Tumblr, Wordpress, Wix, AirTable, Koda, etc. También, se puede contratar el servicio de expertos en el diseño y uso de aplicativos móviles y recursos web necesarios para posicionar y difundir el proyecto.	Evitar programar en la FAS, servicios que, de acuerdo a las necesidades del proyecto, es suficiente usar su modo gratuito.			
	Redes sociales y medios de difusión Se puede contratar servicios como Front End u otros productos interactivos, WhatsApp empresarial que permite organizar grupos de trabajo; Facebook Pay. También, se puede contratar servicios de expertos en gestión de redes sociales para fortalecer el proyecto y la imagen de la escuela. Asimismo, se puede contratar servicios de comunicación y difusión del proyecto en diversos formatos con la finalidad de involucrar a la comunidad en las actividades previstas.	Ejemplo: redes sociales (Facebook, WhatsApp), servicio de almacenamiento (Drive, Dropbox, etc.) u otros recursos como plataformas gratuitas, blog, Wikis, etc.			
	Intranet basada en la web Se puede contratar servicios de Google Sites, http://bubble.io/, WordPress (BodyPress), Wikis, Blogs, que sirven como repositorios de información de interés para la comunidad educativa y gestionar calendarios compartidos; así como, la contratación de expertos en gestión de intranet para fortalecer y difundir el proyecto y la imagen de la escuela.				
Adecuación básica de Infraestructura	Adecuación de espacios físicos y/o educativos. Se puede adquirir bienes o contratar servicios para mejorar la seguridad de los ambientes donde se alojarán los equipos que se adquieran para el proyecto: Puertas, ventanas, pisos, paredes, techos, etc. Asimismo, se puede contratar servicios o adquirir bienes para adecuar y/o ambientar las aulas u otros espacios educativos (laboratorios, bibliotecas,	Evitar programar en la FAS, bienes o servicios que son de necesidad de la escuela y que se financian con otras fuentes (Mantenimiento			

Soy el autor del documento 2023/03/01 18:54:17



VISTO BUENO

espacios verdes, espacios de lectura, etc.), necesarios para implementar la solución innovadora.

educativo de PRONIED, recursos propios) y que no se vinculen con las actividades del proyecto.

Red eléctrica

Se puede contratar servicios o adquirir bienes para adecuar y garantizar el funcionamiento y seguridad eléctrica de los equipos a usarse en el proyecto: paneles solares, baterías, pozo a tierra, pararrayos, estabilizadores, accesorios, tableros, etc. Ejemplo: mascarillas, alcohol, lavamanos, pintado de paredes, etc.

Infraestructura de red de datos local

Se puede contratar servicios o adquirir bienes para adecuar o ampliar la infraestructura de la red de datos y garantizar el funcionamiento de los equipos a usarse en el proyecto: cableado, adaptadores, switch, servidores, router, repetidores, modem, antenas, etc.

Recursos y materiales educativos digitales y no digitales. Dispositivos de usuario audiovisuales e interactivos

Se puede adquirir laptop, notebook, tabletas, móviles, impresoras, scanner, memorias, tarjetas USB, Tv, proyector, pizarra digital, parlantes, equipo de sonido, radios, videocámara, robots educativos, CD interactivos o videojuegos, micrófonos inalámbricos, etc., siempre y cuando estén vinculados directamente con los objetivos y la solución innovadora del proyecto.

Evitar programar en la FAS, bienes para el equipamiento de necesidad de la escuela que no se vinculen con los objetivos y la solución innovadora.

Fabricación digital

Se puede adquirir equipos y/o programas para el modelado y la fabricación digital en 3D, el diseño asistido por computadora que permitan la simulación, por ejem: Impresora en 3D, programas de diseño digital (software CAD), etc., siempre y cuando estén previstos en los objetivos y actividades del proyecto.

Ejemplos:

- Adquirir laptop, computadoras, impresoras que no se vinculan con la solución innovadora del proyecto.
- Adquisición de instrumentos musicales cuando el objetivo del proyecto busca desarrollar la indagación científica.
- Solicitar
 sillones para la
 sala de

Material educativo

Se puede adquirir recursos y materiales educativos para el desarrollo de competencias del CNEB previstas en el proyecto, por ejemplo: Si el proyecto apuesta por el bienestar emocional a través de la motricidad, se puede adquirir: Puzles, juegos de ajedrez, rompecabezas, pistas de baile interactivo, etc. Si el proyecto desarrolla la indagación, se puede adquirir kit de ciencia interactiva patentados que vienen acompañados con sus respectivas guías pedagógicas. Estos recursos complementan y dan valor agregado a los entregados por el MINEDU.

2023/03/01 18:54:43



Robótica,	internet	de	las	cosas	(IoT),
microcomp	utadores y t	lemetr	ía		<u>.</u>

Se puede adquirir objetos y programas para diseñar máquinas robotizadas e interconectar de forma digital objetos cotidianos con internet. Entre ellos, los kits de robótica para complementar y dar valor agregado a los entregados por el MINEDU, Arduino, Teensy, Launchpad, etc.

de reuniones los profesores que se van a quedar trabajando más horas de la jornada laboral.

Laboratorio sin electrónica

Se puede adquirir kit de laboratorio para complementar y dar valor agregado a los entregados por el MINEDU, entre ellos: Probetas, tubos de ensayo, mecheros, papel tornasol, reactivos, telescopio etc. También se puede contratar el servicio de laboratorios en línea que ofrecen el acceso a sus recursos.

Asimismo, evitar programar en la FAS, requerimientos de materiales, aplicativos o plataformas que si bien, puede ser necesidad de escuela, no se vinculan con la solución innovadora del provecto.

Realidad virtual, aumentada y mixta

Se pueden adquirir simuladores, como: Cascos, TV 3D, visores, que se puedan integrar a smartphone, aplicaciones de realidad virtual para IOS y Android, juegos educativos en realidad virtual, consola de juegos, etc.

Desarrollo de aplicativos móviles y/o web para el <u>aprendizaje</u>

Se puede contratar servicios de diseño y programación de aplicativos móviles, páginas web o plataformas necesarias para implementar la solución innovadora.

Adquisición de software

Se puede contratar servicios de ZOOM académico, Joomla, Drupal, Google Workspace, bibliotecas digitales, aulas virtuales, Khan academy, Brain, Pop, Nat Geo, Google Classroom, Chamillo, Schoology, Geometry Pad, Photomath, GeoGebra. necesarias para implementar la solución innovadora.

Fortalecimiento de capacidades docentes directivos

Diseño de sesiones o actividades de aprendizaje

Se puede contratar paquetes educativos que incluye el diseño de sesiones de aprendizaje, guías y recursos educativos para ser desarrollados con los estudiantes, orientaciones pedagógicas a los docentes y en algunos casos, asesoría pedagógica para la implementación de la programación diseñada, de acuerdo a los objetivos del proyecto.

profesionales vinculados necesidades que estén vinculados objetivo y actividades del proyecto.

Evitar solicitar servicios

Servicios de capacitación pedagógica

Se puede contratar servicios de capacitación en temas pedagógicos vinculados al proyecto. También, servicios de acompañamiento externo o asesoría pedagógica vinculada al proyecto.

Ejemplo: Considerar servicios de sistematización del proyecto o contratar



ARAMBULO QUIROZ Carlos Martin FAU 20131370998 soft

GERENTE EJECUTIVO -FONDEP MINEDU

Soy el autor del documento 2023/03/01 18:55:08

Adquisición o contratación de aplicativos

Se puede contratar o adquirir programas, cursos en línea, aplicativos digitales para el desarrollo de capacidades profesionales vinculadas a los objetivos del proyecto, como: Khan Academy, Duolingo Escuela, Twig, TigTag, etc.

servicios de desarrollo de talleres de capacitación en desarrollo emocional cuando el proyecto se orienta a desarrollar el pensamiento matemático.

Las IIEE que resulten ganadoras podrán incluir en su declaración de gastos, los conceptos referidos al retiro de recursos y cuando sea necesario, el traslado de bienes adquiridos.

Asimismo, es importante considerar estas restricciones generales al momento de elaborar la FAS:

- Evitar la duplicidad en la asignación de recursos que han sido otorgados por otros programas del MINEDU.
- Evitar usar recursos para servicios de alimentación, alojamiento y/o pasajes del equipo del proyecto.
- Evitar priorizar la asignación de recursos en materiales de escritorio, papelería, fotocopias, impresiones, materiales de limpieza e higiene que por su característica pueden ser atendidos con otros recursos.